



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6300	17/08/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 905
LISOL 1 - 752

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro".
Modificación de condiciones financieras***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", respecto de la modificación de la tasa de interés aplicable para la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro" –creado por el Decreto Provincial N° 9/17– y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 5/17, N° 93/17 y N° 144/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas